

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
(EN QUETZALES)**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	-3,135,449.00
01	ACTIVIDADES CENTRALES	-2,201,182.62
11	REGISTRO DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	-866,301.91
12	IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	-67,964.47

Artículo 3. Se autoriza a la Dirección de Presupuesto para que a través del Departamento de Presupuesto se realice la reprogramación del presupuesto para la ejecución del gasto al que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento en las partidas presupuestarias correspondientes.


Artículo 4. Con la disminución a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, se disminuirá a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.379,543,923.35).

Artículo 5. Notifíquese a través de la Secretaría General a la Dirección de Presupuesto, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3 del presente Acuerdo.


Artículo 6. Notifíquese a través de la Secretaría General al Departamento de Compras de la Dirección Administrativa, a efecto que elabore la actualización y remita a donde corresponda el Plan Anual de Compras de conformidad a la normativa legal vigente.


Artículo 7. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su aprobación y será publicado en el Diario de Centro América para los efectos legales correspondientes.


Dado en la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.


 Doctor Rudy Marlon Pineda Ramirez
 Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
 Presidente del Directorio




 Licenciado Carlos Enrique Gomez Sanchez
 Segundo Viceministro de Gobernación
 Miembro del Directorio en Representación y
 por Delegación del Ministro de Gobernación


 Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veltz
 Miembro Titular del Directorio
 Electo por el Congreso de la República


 M. Sc. Enrique Octavio Apozto Aceltuno
 Secretario del Directorio

RENAP
 Registro Nacional de las Personas

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
-RENAP-**

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 21-2018

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO UNO AL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL
EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECIOCHO

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 48 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, el RENAP es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con patrimonio propio constituido por recursos financieros que le asigna el Estado y recursos propios derivados de los servicios que presta; encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación, desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación.

CONSIDERANDO:

Que según la literal k) del artículo 15 de la referida Ley, se le atribuye al Directorio la facultad, como órgano de dirección superior, de aprobar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución; en ese mismo sentido, el Acuerdo de Directorio número 56-2017, en su artículo 15, estipula que el Directorio del Registro Nacional de las Personas aprobará las ampliaciones y/o disminuciones que afecten el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud que es necesario mantener la vinculación Plan-Presupuesto, con el fin de alcanzar las metas y objetivos en la programación de la ejecución física y financiera del presupuesto de la Institución y el registro de metas físicas en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, por lo que, habiéndose presentado por parte de la Dirección de Presupuesto solicitud para que se apruebe ampliación presupuestaria al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, indicando que el citado requerimiento se justifica en virtud que es necesario reflejar en dicho Presupuesto el impacto de la modificación de las metas físicas que deviene del incremento de las certificaciones que se emiten de forma electrónica, contenida en la segunda modificación al Plan Operativo Anual del presente ejercicio fiscal, conforme lo indicado en el Dictamen Presupuestario número noventa y ocho guión dos mil dieciocho (98-2018), Ampliación Presupuestaria número cero uno (01), del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto; por lo que es preciso ampliar el Presupuesto de la Institución en CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE QUETZALES (Q.5,780,413.00); en consecuencia, se modificará el Presupuesto Institucional vigente de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.379,543,923.35) a un Presupuesto Institucional vigente de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.385,324,336.35).

POR TANTO:

Con base en lo considerado, normas legales citadas y lo que para el efecto establecen los artículos 1, 9, 10 Bis., 13, 15 literales c), k) y o), 45, 48 y 49 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas; y, 15 del Acuerdo de Directorio número 56-2017, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, en la cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE QUETZALES (Q.5,780,413.00), en la forma como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS
(EN QUETZALES)**

CODIGO			DESCRIPCIÓN	MONTO
CLASE	SECCIÓN	GRUPO	TOTAL DE INGRESOS	5,780,413.00
13			VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	5,780,413.00
	2		Venta de Servicios	5,780,413.00
		90	Otros Servicios	5,780,413.00

Artículo 2. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, en la cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE QUETZALES (Q.5,780,413.00), distribuido de la forma siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN QUETZALES)**

F.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	5,780,413.00
31	INGRESOS PROPIOS	5,780,413.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
(EN QUETZALES)**

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	5,780,413.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,780,413.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
(EN QUETZALES)**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	5,780,413.00
12	IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	5,780,413.00

Artículo 3. Se autoriza a la Dirección de Presupuesto para que a través del Departamento de Presupuesto se realice la reprogramación del presupuesto para la ejecución del gasto al que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4. Con la ampliación a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, se ampliará a la cantidad de TRESIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.385,324,336.35).

Artículo 5. Notifíquese a través de la Secretaría General a la Dirección de Presupuesto, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3 del presente Acuerdo.

Artículo 6. Notifíquese a través de la Secretaría General al Departamento de Compras de la Dirección Administrativa, a efecto que elabore la actualización y remita a donde corresponda el Plan Anual de Compras de conformidad a la normativa legal vigente.

Artículo 7. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su aprobación y será publicado en el Diario de Centro América para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.

Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio



Licenciado Carlos Enrique Gomez Sánchez
Segundo Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio en Representación y
por Delegación del Ministro de Gobernación

Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República

M. Sc. Enrique Octavio Monzo Aceituno
Secretario del Directorio

(152898-2)-30-agosto



FONDO DE TIERRAS

REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y ESCALA SALARIAL DEL FONDO DE TIERRAS.

EL INFRASCRIPTO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS CERTIFICA QUE: TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN EL QUE SE ENCUENTRA EL ACTA NUMERO TREINTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (31-2018), DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE CONTIENE EL PUNTO RESOLUTIVO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (59-2018) CUYO NUMERAL ROMANO III LITERALMENTE DICE:

"III. Instruir a la Gerencia General para que emita la unificación de todas las disposiciones que han sido aprobadas por este Consejo Directivo relacionadas con el Reglamento de Clasificación de Puestos y Escala Salarial del Fondo de Tierras y se efectúe la publicación del nuevo texto unificado en el Diario de Centro América; y que informe a la Contraloría General de Cuentas de lo aprobado a través del presente Punto Resolutivo."

Y PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Ing. Agr. Axel López Anzueto
Secretario del Consejo Directivo
Fondo de Tierras

